



Información proporcionada por Dirección del Trabajo

Depósito y aviso de inicio de investigación del empleador (Ley Karin)

Última actualización: 26 enero, 2026

Descripción

Si eres empleadora o empleador, en el contexto de la Ley Karin, podrás realizar las siguientes acciones:

- **Depositar la investigación:** solicita a la Dirección del Trabajo (DT) el pronunciamiento respecto a la investigación realizada; la congruencia entre el informe y las conclusiones de la investigación. Las respuestas podrán ser con o sin observaciones.
- **Avisar el inicio de investigación:** informa a la DT que iniciará una investigación por Ley Karin.

Para más información, revisa la [guía rápida del trámite](#) y lee las [preguntas frecuentes](#).

Realiza el trámite durante todo el año a través del [sitio web de la DT](#).

Ingresa tu solicitud

Para realizar el trámite, ingresa al [sitio web de la DT](#) con tu ClaveÚnica. Si no la tienes, [solicítala](#).

Importante:

- Si eres empleadora o empleador constituido como persona jurídica, debes tener habilitado uno o más representantes laborales electrónicos en el portal Mi DT
- Podrás adjuntar documentos de respaldo en formatos PDF, JPG, DOC o similares (peso máximo de 50 MB).

Lee el marco legal

- [Decreto con Fuerza de Ley \(DFL\) N° 2](#), de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- [Ley N° 21.643](#), de 2024, sobre la Ley Karin.
- [Decreto N° 21](#), de 2024, sobre el reglamento que establece las directrices a las cuales deberán ajustarse los procedimientos de investigación de acoso sexual, laboral o de violencia en el trabajo.